

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la Resolución 6668, de 20 de abril de 2022, del Ayuntamiento de Alcobendas, por la que se convocan subvenciones anuales a las asociaciones de Mujer, LGTBI e Inmigración, para la realización de sus programas de actividades durante 2022.

BDNS (Identif.): 623336

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar subvención, con base a esta normativa, las Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro municipal de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Análogas, que tengan un fin social y que desarrollen proyectos en el ámbito referido de Mujer y LGTBI e Inmigración de interés general para el municipio. Siempre que el proyecto sea complementario a la programación municipal, se adecúe a las prioridades de cada una de las áreas y sus actividades no coincidan con las actividades municipales.

Segundo. *Objeto.*—Estas ayudas económicas deberán fomentar actividades de interés público y social que tengan por finalidad:

- Promover y apoyar el asociacionismo, especialmente en la formación de redes asociativas y el desarrollo de servicios de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.
- Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación ciudadana.
- Favorecer la cooperación entre el sector público y el privado sin ánimo de lucro.

A tal fin, se consideran subvencionables las siguientes actividades que promuevan:

- La presencia de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida pública y cotidiana del municipio. Iniciativas que fomenten el asociacionismo femenino para la participación de las mujeres en la sociedad. Actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- El desarrollo de proyectos que prevengan o eliminen factores causantes de situaciones de desigualdad, discriminación, acoso y exclusión que afectan al colectivo LGTBI, aquellos que contengan acciones de información, sensibilización, visibilización y promoción de la diversidad sexual y de identidad de género, o aquellos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación, promuevan el asociacionismo y la participación activa de la población LGTBI.
- El desarrollo de proyectos de acogida e integración de personas migradas, así como de lucha contra la xenofobia y el rechazo social.

En el desarrollo de las líneas de actuación citadas, tendrán prioridad los siguientes proyectos o actividades:

- a) Actividades dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades, la prevención de la violencia de género, la conciliación y la corresponsabilidad, el liderazgo y el emprendimiento femenino.
- b) Actividades encaminadas a fomentar el cambio cultural hacia la igualdad de género.
- c) Actividades que promuevan la presencia de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida pública y cotidiana e iniciativas que fomenten la participación de las mujeres en la sociedad.
- d) Actividades complementarias a los objetivos de la Programación Municipal que fomenten actividades innovadoras para avanzar hacia una convivencia basada en la igualdad de oportunidades.
- e) Actividades que promuevan y refuercen las políticas públicas destinadas a impulsar y favorecer la igualdad de las personas LGTBI (lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersexuales, asexuales, etc.) para lograr la plena equiparación de sus derechos con el resto de la sociedad.

- f) Actividades que prevengan y eliminen los factores causantes de situaciones de discriminación, acoso y exclusión que afectan al colectivo LGTBI.
- g) Actividades dirigidas al desarrollo de proyectos de acogida e integración de las personas inmigrantes.
- h) Iniciativas que favorezcan la sensibilización y el conocimiento de las diferencias culturales de la población inmigrante en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.
- i) Proyectos específicos dirigidos a la integración de las mujeres inmigrantes.
- j) Proyectos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación, promuevan el asociacionismo y la participación activa de la población inmigrante en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.
- k) Proyectos que persigan la relación y el intercambio de conocimientos y cultura, entre la población inmigrante y la autóctona.
- l) Actividades que tengan como finalidad sensibilizar y formar contra la xenofobia y la discriminación social.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2009.

Cuarto. *Cuantía:*

- Ámbito Mujer: 28.500 euros.
- Ámbito LGTBI: 6.000 euros.
- Ámbito Inmigración: 11.200 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía-Delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad del Ayuntamiento de Alcobendas del Ayuntamiento de Alcobendas, utilizando los modelos que aparecen como anexos a esta convocatoria.

La convocatoria se encuentra íntegramente expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, registros municipales y en la página web municipal (www.alcobendas.org).

En Alcobendas, a 20 de abril de 2022.—La concejala-delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad, Ofelia Culebradas Bachiller.

(03/8.482/22)

